

# COMIENZA LA NEGOCIACIÓN DEL VII CONVENIO DE ENSEÑANZA CONCERTADA

Este 13 de octubre CCOO ha presentado la **plataforma reivindicativa** ([clica aquí](#)) al resto de organizaciones sindicales y patronales presentes en la Mesa Negociadora. Dicho documento, fruto de meses de trabajo, es el resultado de las aportaciones realizadas por nuestra afiliación y recoge las demandas necesarias para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y de las trabajadoras del sector. Con la voluntad de aunar esfuerzos en el banco sindical, hemos invitado al resto de organizaciones sindicales a adherirse a nuestras reivindicaciones. Las principales son:

## JORNADA

- Clarificación de jornada lectiva y no lectiva. Ampliación de supuestos. Los recreos en Infantil y Primaria serán lectivos, así como su vigilancia en Secundaria.
- Distribución regular de la jornada no lectiva, en proporción a la jornada lectiva.
- Se introduce el concepto de periodo lectivo para substituir al de hora lectiva.
- Equiparación del personal docente del primer ciclo de Educación Infantil al resto de personal docente.
- Para el personal docente, limitación y reducción de las horas no lectivas durante julio. Solo en los 5 primeros días laborables y por un máximo de 30 horas.
- Disminución de la jornada para el personal complementario titulado y para el personal de administración y servicios. El tiempo de descanso se considerará tiempo efectivo de trabajo.
- Nuevo artículo de registro y control de jornada.
- Mejoras en el artículo sobre calendario laboral.
- Adaptación de la jornada para hacer efectivo el derecho a la conciliación laboral y familiar.

## CONTRATACIÓN

- Mejoras en el contrato para la formación y el aprendizaje.
- Exclusión del personal docente en las modalidades de contrato en prácticas y fijo discontinuo.
- Limitación a la contratación temporal. No podrá superar el 15% de la plantilla.
- Mejoras en el contrato de interinidad y en el de relevo.
- Regulación en la contratación de personas con discapacidad. Reserva del 3% de los puestos de trabajo a personas con discapacidad.

## CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

- Adaptación al nuevo sistema de clasificación profesional.
- Inclusión de nuevos puestos de trabajo, tales como: profesor/a auxiliar de conversación, profesor/a de audición y lenguaje, profesor/a de pedagogía terapéutica, interprete de lengua de signos, auxiliar técnico educativo, entre otros.
- Eliminación de los puestos de trabajo de profesores y profesoras auxiliares o agregados.

## VACACIONES

- Mejoras para el personal del primer ciclo de Educación Infantil, personal complementario titulado y personal de administración y servicios.

## PERMISOS

- Mejora general en la mayoría de los permisos.
- Se añaden nuevos permisos para asistir a consultas médicas, tanto propias como de personas dependientes o hijos menores de 16 años; reuniones de seguimiento académico...
- Se equiparan las parejas de hecho a los matrimonios en todos los supuestos.
- Se establece el disfrute en días laborables de todos los permisos.
- Se recogen las nuevas regulaciones para todos los derechos de reducción de jornada.

## SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Adaptación a las nuevas regulaciones: nacimiento de hijo para ambos progenitores, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento, discapacidad de hijo al nacer, riesgo durante el embarazo o la lactancia, y abandono del puesto de trabajo por violencia de género.

## RETRIBUCIONES

- Adaptación de las nuevas tablas salariales tras el periodo transitorio.
- Inclusión y regulación de nuevos complementos salariales.
- Regulación de desplazamientos y dietas.
- Homologación salarial de los niveles no concertados con los concertados.
- Establecer tablas salariales para todos los docentes que impartan clases en unidades no concertadas.

## NUEVAS REGULACIONES

- Se recoge la nueva regulación del trabajo a distancia, incluyendo el derecho a la desconexión digital y la igualdad general de derechos con respecto a las personas trabajadoras que trabajen presencialmente.
  - Uso de dispositivos en el ámbito laboral.
  - Nuevo artículo sobre igualdad de oportunidades y prevención de situaciones de acoso en el trabajo.
  - Violencia de género:
    - Se regulan las medidas de protección.
    - Excedencia especial en supuestos de violencia de género.
    - Anticipo de 3 mensualidades para las víctimas de violencia de género.
  - Se recoge la nueva regulación en materia de planes de igualdad.
  - Acoso sexual y por razón de sexo, acoso moral.

## OTROS

- En el marco de los derechos sindicales, mejora en la regulación del derecho de reunión y en el uso del correo electrónico y las nuevas tecnologías.
- Mejora de la regulación de las vacantes y promoción interna.
- Mejoras en materia de formación. Inclusión de los Permisos Individuales de Formación.
- Nuevo supuesto en la excedencia forzosa. Tras seis años en la misma empresa se podrá solicitar un curso escolar de excedencia con reserva de puesto de trabajo.
  - Mejoras en caso de cese voluntario.
  - Posibilidad de concentrar la jubilación parcial en un solo periodo.
  - Nuevo artículo de vigilancia de la salud.
  - Nuevo artículo sobre subrogación.
  - Implementación de sexenios.



**CCOO** decidió en su momento no firmar el VI Convenio Colectivo ya que no se alcanzaban los mínimos exigidos por nuestra afiliación para el conjunto de trabajadores y trabajadoras del sector. Tenemos una nueva oportunidad para modernizar un texto obsoleto y dignificar las condiciones laborales de miles de personas que vieron como con la firma del anterior texto se renunciaban a mejoras que había costado mucho esfuerzo implementar. Nos comprometemos, una vez más, a velar por los intereses de quienes día a día garantizan, a pesar de las múltiples adversidades, una educación de calidad para una parte muy importante del alumnado de este país.